



UNIVERSITAT
POLITÈCNICA
DE VALÈNCIA

ÀREA DE COOPERACIÓ AL
DESENVOLUPAMENT

MERIDIES COOPERACIÓN

Convocatoria **2014**
Segunda llamada





CONVOCATORIA DE BECAS DEL PROGRAMA MERIDIES-COOPERACIÓN 2014

1. ¿Qué es el programa MERIDIES-Cooperación?
2. Selección de los candidatos
 - 2.1. Requisitos
 - 2.2. Méritos
3. Dotación económica
4. Duración
5. Obligaciones de los beneficiarios
6. Solicitudes
7. Resolución
8. Recursos procedentes contra la resolución



1. ¿Qué es el programa MERIDIES-Cooperación¹?

MERIDIES-Cooperación es un programa de movilidad gestionado por el Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD) destinado a alumnado de la UPV para la participación en programas y proyectos de cooperación para el desarrollo en países del Sur, a través de Universidades, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, Organismos Internacionales, entidades sociales u otros actores del sistema internacional de cooperación al desarrollo.

MERIDIES-Cooperación establece un marco para que la Universidad pueda extender los vínculos de colaboración hacia aquellas entidades e instituciones necesitadas de colaboración técnica, cuyos fines sean la erradicación de la pobreza y la desigualdad. MERIDIES-Cooperación permite a los estudiantes poner en práctica los conocimientos técnicos adquiridos durante su formación, conocer el trabajo que llevan a cabo los actores del sistema de cooperación internacional al desarrollo, y generar sentimientos de solidaridad y compromiso ante los sectores más desfavorecidos de la población.

El alumnado obtendrá 4,5 ECTS por la participación en este programa.

2. Selección de los candidatos

2.1. Requisitos

- ✓ **Estar matriculado** de una titulación de la UPV de grado o de máster oficial, **durante el periodo** en el que se solicita y **en el que se disfruta la ayuda**.
- ✓ Queda excluido el alumnado de doctorado, de títulos propios (matrículas del CFP) o de intercambio académico (Erasmus, Séneca, etc.).
- ✓ La titulación del candidato debe corresponderse con la requerida para la plaza a la que se postula en el caso de que así se especifique en los términos de referencia (ver Anexo I). Cuando la titulación académica no sea requisito imprescindible, poseer conocimientos suficientes para realizar las tareas propuestas.
- ✓ No haber disfrutado en años anteriores de una beca de movilidad del CCD en cualquiera de sus modalidades (Meridies, Promoe-Cooperación y Programa de Cooperación).
- ✓ Tendrá preferencia alumnado de últimos cursos de titulaciones de grado.

2.2. Méritos

- ✓ El baremo a utilizar en la selección de los estudiantes será el siguiente:

¹ MERIDIES significa "Sur" en latín.



**ÀREA DE COOPERACIÓ AL
DESENVOLUPAMENT**

Méritos	Puntos
Carta de motivación	0.5
Expediente académico	3.5
Adecuación del estudiante al perfil solicitado por la contraparte	4
Formación en cooperación al desarrollo, voluntariado o participación social.	1
Participación en actividades de cooperación al desarrollo, voluntariado o participación social	1
TOTAL	10

En caso de que la comisión de selección considere oportuno verificar alguno de los méritos aportados, se podrán realizar entrevistas a los candidatos preseleccionados.

3. Dotación Económica

El Centro de Cooperación al Desarrollo (CCD) destina para esta convocatoria hasta un máximo de 11.420 euros de la aplicación presupuestaria 00802000042240000.

Con carácter general, la ayuda económica financiada bajo el programa MERIDIES-Cooperación es la siguiente:

- Bolsa de viaje (billetes de transporte, vacunas y visados): 1000 euros
- Ayuda para alojamiento y manutención: 400 euros al mes
- Seguro médico no farmacéutico

Los pagos se abonan en 2 plazos. El primero, cuando el beneficiario de la ayuda envíe el justificante de incorporación en el destino (al alumnado seleccionado se le entregará un modelo de justificante). Dicho pago incluye el 80% de la cuantía de la ayuda. El segundo pago (20% restante) se realiza tras finalizar la estancia y estará supeditado a la entrega de los documentos recogidos en el punto 5 de la presente convocatoria y al informe de la entidad de acogida sobre la valoración de la actividad desarrollada.

4. Duración

La estancia será de 4 a 5 meses, en función de las plazas ofertadas.



5. Obligaciones de los beneficiarios

- ✓ Participar en el **curso de formación** específica, impartido por el CCD tras la resolución.
- ✓ En el plazo de **un mes, desde su regreso**, las personas seleccionadas en el Programa MERIDIES-Cooperación 2014 deberán entregar la siguiente documentación:
 - Encuesta de valoración de las prácticas (Anexo II - entregado a las personas seleccionadas)
 - Entre 3 y 10 fotografías en formato electrónico del proyecto o trabajo desarrollado
 - Informe explicativo sobre las tareas realizadas (Anexo III - entregado a las personas seleccionadas)
 - Póster de la actividad (Anexo IV - entregado a las personas seleccionadas).
 - Fotocopias de las tarjetas de embarque del vuelo o billete electrónico, y facturas de vacunas y visados. La Universidad podrá solicitar originales si lo considera oportuno y cualquier documentación que considere oportuna con objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones de la ayuda en los términos previstos.
- ✓ Presentar el trabajo realizado durante la estancia en el “VIII Encuentro de PFC y prácticas de cooperación al desarrollo” a celebrar el año próximo, y que servirá de formación para las personas seleccionadas en la convocatoria 2015.

La solicitud supone la aceptación de las bases, así como las obligaciones propias derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones, y someterse a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.

El incumplimiento de las bases de esta convocatoria supondrá la pérdida de la ayuda y, en su caso, la devolución de las cantidades ya percibidas.

La falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, supondrá la devolución de las cantidades percibidas.

6. Solicitudes

- 6.1. Para poder participar en este programa, los estudiantes interesados deben cumplir los requisitos citados en el apartado 2.1
- 6.2. Entre las plazas ofertadas deben seleccionar las que más se ajuste a su perfil, pudiendo solicitar hasta un máximo de tres.



**ÀREA DE COOPERACIÓ AL
DESENVOLUPAMENT**

6.3. La persona que aspire a una beca NO PODRÁ ponerse previamente en contacto con la institución de destino. El incumplimiento de esta norma será motivo de exclusión en el proceso de selección o de devolución en el caso de ayuda concedida.

6.4. La solicitud se cumplimentará desde la plataforma AIRE, habilitada para aquellas convocatorias ofertadas por las áreas de relaciones internacionales y cooperación al desarrollo de la UPV, y accesible a través de la intranet personal. La Guía de uso de la plataforma AIRE viene recogida en el anexo V. Además, se deberá subir a la plataforma la siguiente documentación:

- Expediente Académico actualizado.
- Curriculum Vitae: los méritos que no se acrediten no serán tenidos en cuenta, así que se recomienda subir escaneado todo aquello que se mencione en el CV, especialmente certificados de formación en cooperación o de participación social (certificados de voluntariado). Todos los certificados escaneados se deben subir a la plataforma en un único archivo .PDF, .ZIP o .RAR.
- DNI escaneado por ambas caras para alumnado español, o NIE para extranjeros.
- Carta de motivación: en el caso de presentarse a más de una plaza, una carta específica para cada destino solicitado.

6.5. Una vez que la persona aspirante haya cumplimentado todos los apartados, deberá **imprimir la solicitud, firmarla y entregarla**. El plazo de entrega de las solicitudes firmadas finaliza el **23 de junio de 2014 a las 14:00 h**.

No se podrá subir a la plataforma ningún tipo de justificante una vez finalice el plazo. Todo aquello especificado en el CV que no sea acreditado con certificados no será tenido en consideración por el comité de selección.

Las solicitudes deberán entregarse preferentemente en el Centro de Cooperación al Desarrollo – Universitat Politècnica de València, Camino de Vera s/n, Edificio Nexus, 4ª planta, 46022, Valencia – o, alternativamente, en los registros generales de los campus de Vera, Alcoy y Gandía.

Los datos de carácter personal facilitados por el interesado o a los que la Universitat Politècnica de València tenga acceso en el marco de la presente convocatoria, tendrán la protección derivada de la Ley Orgánica 15/1999, del 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

7. Resolución

7.1. El órgano instructor es la comisión de selección utilizando los baremos del apartado 2.2.

La comisión estará compuesta por:

- presidente: Vicerrectora de Responsabilidad Social y Cooperación;



**ÀREA DE COOPERACIÓ AL
DESENVOLUPAMENT**

- tres vocales: dos miembros del Comité Asesor de Cooperación y un técnico del CCD;
- secretario: un técnico del CCD, designado por el presidente, con voz pero sin voto.

7.2. El CCD se encarga de recibir las solicitudes y verificar que cumplen los requisitos exigidos en la convocatoria. Si advirtiese defectos formales u omisión de alguno de los documentos exigidos, requerirá al solicitante que subsane la falta o acompañe los documentos perceptivos en el plazo de diez días hábiles, apercibiéndose que, de no hacerlo, se entenderá que desiste de su solicitud, previa resolución dictada en los términos del artículo 42 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

7.3. El CCD publicará en la plataforma AIRE y en su página Web (www.accd.upv.es) las becas y destinos asignados. Después, notifica y remite al solicitante en un plazo no superior a diez días desde el día siguiente de la reunión de la comisión de selección, la resolución de concesión o no firmada por el Presidente de la comisión, haciendo constar que, según la información que obra en su poder, se desprende que éste cumple todos los requisitos necesarios para ser beneficiario de la misma. También le informa que dispone de diez días para interponer recursos ante dicho órgano. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá denegada la beca por silencio administrativo negativo.

7.4. Las personas seleccionadas para una beca MERIDIES han de imprimir la carta de aceptación y entregarla firmada en el CCD en el plazo de una semana, desde la comunicación de la plaza asignada. En caso de no entregarla, se entenderá que renuncia al destino asignado y a la ayuda asociada.

7.5. Una vez asignadas las plazas y recibidas las cartas de aceptación, es responsabilidad de la persona seleccionada:

- Obtener el **visado** correspondiente que le permita su estancia legal en el país de destino.
- Informarse de las **condiciones sanitarias y médicas del país** o zona de destino y tomar las debidas precauciones.

Aunque no es habitual, en ocasiones la persona seleccionada puede no ser aceptada en el destino por diversos motivos: cambios en la política de cooperación, falta de recursos, etc. Dichos casos se entienden de fuerza mayor y, en consecuencia, el CCD cancelará el destino afectado por las referidas causas.

7.6. Una vez la persona se incorpora al destino, debe enviar el **justificante de incorporación** (Anexo VI) escaneado a: ccd@upvnet.upv.es con el fin de tramitar los pagos asociados a la beca.

7.7. En caso de que al regreso no se entreguen los documentos requeridos en esta convocatoria, o bien el informe de la entidad donde realice las prácticas no sea favorable, el CCD advierte que no



**ÀREA DE COOPERACIÓ AL
DESENVOLUPAMENT**

se podrá presentar en sucesivas convocatorias ni recibirá el último pago de la ayuda concedida.

8. Recursos procedentes contra la resolución

Contra la resolución de la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes, contado desde su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente recurso contencioso administrativo ante el órgano competente, en el plazo de dos meses desde la publicación de la presente resolución.

Valencia, a 9 de junio de 2014

Francisco J. Mora Mas
Rector
Universitat Politècnica de València